



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 515-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 16 de setiembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 106-2025-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 29 de agosto de 2025, Informe N° 0653-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 01 de setiembre de 2025, Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 32-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 15 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y en el artículo 43°, inciso e) establece que las funciones de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional son entre otros: "Velar y realizar acciones que contribuyan a la imagen institucional de la UNADQTC";

Que, mediante el Informe N° 106-2025-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 29 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional remite la propuesta del Plan de Trabajo: "CXX Aniversario del nacimiento del maestro Mariano Fuentes Lira", dicho Plan servirá para resaltar la visión y esfuerzo en la creación y consolidación de nuestra institución, que ha formado numerosas generaciones de artistas, al mismo tiempo estas actividades permiten destacar la importancia de las artes en la vida comunitaria, promoviendo una mayor visibilidad y apreciación del patrimonio artístico de Cusco, contribuyendo a fortalecer el sentido de identidad cultural y orgullo entre los habitantes de la región, solicitando su evaluación y posterior aprobación;

Que, con el Informe N° 0653-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 01 de setiembre de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal para el financiamiento en la ejecución del Plan de Trabajo: "CXX Aniversario del nacimiento del maestro Mariano Fuentes Lira", por la suma de S/. 9,020.00 (nueve mil veinte con 00/100 soles), actividad enmarcada en la Actividad Operativa AO100169300134: Posicionamiento de la Imagen Institucional;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 32-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 15 de setiembre de 2025, emite el siguiente pronunciamiento:

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR con eficacia anticipada al 11 de setiembre de 2025, el Plan de Trabajo, "CXX Aniversario del nacimiento del maestro Mariano Fuentes Lira", cuyo presupuesto asciende a S/. 9,020.00 (nueve mil veinte con 00/100 soles), autorizando la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 11 de setiembre de 2025, el Plan de Trabajo, "CXX Aniversario del nacimiento del maestro Mariano Fuentes Lira", cuyo presupuesto asciende a S/. 9,020.00 (nueve mil veinte con 00/100 soles), el mismo que como anexo se adjunta a la presente Resolución.

SEGUNDO. – AUTORIZAR Y ENCARGAR el cumplimiento del Plan de Trabajo, "CXX Aniversario del nacimiento del maestro Mariano Fuentes Lira", a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y demás dependencias administrativas pertinentes, debiendo emitir un informe detallado de las gestiones y gastos realizados.

TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M.Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



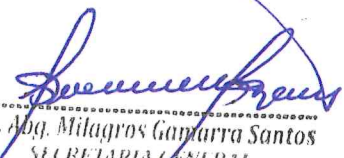
COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.




Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito